

o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid

Dos-cuatro. Certificación de haber superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario.

Dos-cinco. Certificación de soltería o de ser viudo sin hijos. Dos-seis. Testimonio expedido por el Secretario con el visto bueno del Juez del domicilio o acta notarial en que conste el consentimiento familiar para el ingreso en la Academia o Escuela correspondiente; caso de hallarse sometido a tutela deberá aportar además certificación del Registro de Tutelas en que conste tal circunstancia. Los hijos de los militares en activo podrán presentar dichos documentos expedidos por el Interventor o funcionario militar que esté autorizado para su expedición. Los menores emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

Artículo tercero.—Disfrutarán del beneficio de ingreso con plaza de gracia en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, previo examen de suficiencia sin ocupar plaza, los hijos de Laureados de San Fernando y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, de la Guardia Civil y de la Policía Armada profesionales, de Complemento honoríficos o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

Artículo cuarto.—Podrán también concurrir a los exámenes de ingreso a la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire los Suboficiales y eventualmente los Cabos primeros que no teniendo las condiciones generales que se especifican en los artículos anteriores reúnan las particularidades que para ellos se puedan establecer por los Ministerios respectivos.

Artículo quinto.—Quedan suprimidas las pruebas correspondientes del primer grupo (excepto la de idiomas) que actualmente se exigen en la Academia General Militar y Academia General del Aire.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente Decreto comenzará a regir a partir de las convocatorias cuyos exámenes se celebren en el año mil novecientos sesenta y seis inclusive con las siguientes excepciones:

a) Los opositores a ingreso en la Academia General Militar y Academia General del Aire que hayan aprobado en convocatorias anteriores a la citada en el párrafo anterior las pruebas correspondientes al primer grupo y los opositores a ingreso en la Escuela Naval Militar que en las referidas convocatorias hayan pasado al menos una de las pruebas parciales de Ciencias Exactas o Físico-químicas podrán concurrir a convocatorias sucesivas, con arreglo a las condiciones de estudios y edad establecidas cuando realizaron el examen.

b) Todos los opositores que hayan concurrido a convocatorias anteriores a la de referencia, aunque no hayan aprobado prueba alguna podrán concurrir por una sola vez a los exámenes del año mil novecientos sesenta y seis en las mismas condiciones de estudios establecidas cuando fueron admitidos a examen.

Quedan derogados los Decretos de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número doscientos dieciocho) y los de veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números noventa y cuatro, nueve y ciento cinco, respectivamente), en cuanto se oponen al presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 3058/1964, de 28 de septiembre, por el que se constituyen como Escuelas Técnicas Superiores la Politécnica del Ejército y la de Ingenieros de Armas Navales y se establecen las condiciones para otorgar el título de Doctor a los Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército y a los de Armas Navales.

La Ley de Enseñanzas Técnicas, en su disposición final segunda, especifica que los Ministerios Militares organizarán sus enseñanzas técnicas, otorgarán los títulos correspondientes y determinarán el alcance profesional de éstos.

Los Ingenieros de Armamento y Construcción del Ministerio del Ejército y los Ingenieros de Armas Navales del Ministerio de Marina desarrollan misiones de investigación y enseñanza del más alto nivel técnico y científico, que, de acuerdo con la Ley citada, requieren la posesión del título de Doctor.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Escuela Politécnica del Ejército y la Escuela de Ingenieros de Armas Navales se constituyen como Escuelas Técnicas Superiores.

Artículo segundo.—La Dirección General de Enseñanza Militar del Ministerio del Ejército y la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina propondrán conjuntamente a los Ministros del Ejército y de Marina la constitución de los Tribunales que, previas las condiciones que exige la Ley de Enseñanzas Técnicas, otorguen el título de Doctor a los Ingenieros de Armamento y Construcción y a los Ingenieros de Armas Navales.

Artículo tercero.—Los poseedores de los títulos de Ingenieros Industriales del Ejército, Ingeniero expedido por el Ministerio del Ejército o Ingeniero Industrial de la Armada podrán obtener el título de Doctor que se corresponda con las nuevas titulaciones en igualdad de condiciones que los Ingenieros anteriormente citados.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios del Ejército y Marina se dictarán las Ordenes necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 9 de octubre de 1964 por la que se resuelve la segunda fase del concurso convocado para la concesión de beneficios en los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial.

La Orden de 1 de febrero de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo octavo de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, convocó concurso, en dos fases, para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieron en los Polos de Promoción y de Desarrollo Industrial.

Resuelta la primera fase por Orden de 3 de julio de 1964, se han seleccionado ahora las peticiones presentadas en la segunda, cuyo plazo de presentación finalizó el 15 de julio pasado, mediante un estudio detallado realizado por los Ministerios competentes y por la Comisaría del Plan de Desarrollo, conforme a los criterios señalados en la convocatoria y a las directrices establecidas por el Plan de Desarrollo Económico y Social.

La resolución de esta segunda fase comprende, además, la de aquellas peticiones que quedaron aplazadas en la primera, así como la revisión de determinadas calificaciones otorgadas por la Orden de 3 de julio de 1964, en atención a las variaciones introducidas por los beneficiarios en los proyectos respectivos, que han aconsejado la modificación del grupo que les fué asignado anteriormente.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en su reunión del día 9 de octubre de 1964, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes de las empresas correspondientes a la segunda fase del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, así como las pendientes de examen o revisión de la primera fase, que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

Segundo.—La concesión de beneficios a las empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º Primero.—La aplicación de los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución se realizará conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964.

Segundo.—La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y disposiciones complementarias.

Cuarto.—De los beneficios que se enuncian para cada grupo, sólo se entenderán concedidos los que la empresa hubiera solicitado expresamente y con la extensión que se indica en el grupo respectivo.

Quinto.—Sin perjuicio de la regla anterior, se hacen constar en el anexo número 1 los casos en que a determinadas empresas se les concede algún beneficio adicional o quedan exceptuadas de uno u otros de los comprendidos en el grupo que se les asigna.

Sexto.—Los centros docentes tendrán derecho a los beneficios señalados por el grupo A citado en el anexo número 2, siéndoles otorgada la subvención con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, cuando se trate de Centros de Formación Profesional, y al Decreto 1614/1964, de 27 de mayo, y Orden ministerial de 6 de junio de 1964 cuando sean Centros de Enseñanza Media.

Art. 3.º La Comisaria del Plan de Desarrollo Económico y Social notificará, en el plazo de diez días, a las empresas, por conducto del Gerente del Polo respectivo, las condiciones generales y especiales de cada resolución con los efectos que determina la norma séptima de la Orden de 24 de febrero de 1964.

Madrid, 9 de octubre de 1964

CARRERO

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

Relación de las empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Promoción de Burgos

Número de expediente	Empresa	Beneficios
1/2	Agrupasa (a constituir)	Grupo B.
1/20	Nicolás Correa, S. A. (revisada primera fase)	Grupo A.
1/25	Industria de Producción y Envasado de Aceites de Burgos, S. A. (a constituir)	Grupo A.
1/30	Confecciones Grel	Grupo B.
1/39	Tejidos Arnabat	Grupo B.
1/52	Tezone Española, S. A. (revisada primera fase)	Grupo B.
1/55	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos	Grupo D.
1/73	Confecciones Ory	Grupo C.
1/74	Isidro Sanz Barahona	Grupo B.
1/75	Fundiciones y Maquinaria, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/86	Pedro Gómez García	Grupo D.
1/102	Hijo de Julián Martínez	Grupo C.
1/104	Industrias Massot	Grupo C.
1/105	Colchones Finos y Derivados, S. A. (a constituir)	Grupo D.
1/113	Carrocerías Industriales, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/117	C O. P. R. A. S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/126	Juan Vilalta Freixa	Grupo A.
1/128	Manufacturas del Cobre, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/133	Industrias de la Piel, S. A. (revisada primera fase)	Grupo A (sin subvención).
1/144	Sdad. Española de Manutención, Sociedad Limitada	Grupo C.
1/146	Geotecnia, S. A. (a constituir)	Grupo D.
1/149	Zubicar, S. A.	Grupo D.
1/160	Hermanos González Alonso	Grupo C.
1/161	Bekoto Española, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/162	Norton, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/163	Scala Española, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/164	Industria Española de Fieltrros, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/165	Cia. Vidriera de Burgos, S. A. (a constituir)	Grupo A.
1/167	Cantería y Obras, S. A.	Grupo B.
1/168	Sistemas Especiales de Construcción, S. A.	Grupo A.
1/169	Escuela Profesional «Padre Aramburo, S. J.»	Grupo A.
1/172	Colegio «Nuestra Señora de la Merced y San Luis González»	Grupo A.

Número de expediente	Empresa	Beneficios
1/174	Arzobispado de Burgos	Grupo A.
1/175	Arzobispado de Burgos	Grupo A.
1/176	Arzobispado de Burgos	Grupo A.
1/177	Congregación Hermanos de la Sagrada Familia	Grupo A.
1/179	Ibermex, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/180	Viguetas Ebro, S. L.	Grupo C.
1/181	La Cellophane Española, S. A.	Grupo A.
1/183	Franco Española de Calzados, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/188	Ignacio Mendieta Anduiza	Grupo C.
1/192	Amadeo Graells Biosca, S. A.	Grupo A.
1/193	Renker Belipa Española, S. A.	Grupo B.
1/195	Burgalesa de Industrias Metálicas, Sociedad Anónima (a constituir)	Grupo C.
1/196	Fabricación de Cerraduras, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/197	Revestimientos Cerámicos, S. A. (a constituir)	Grupo A.
1/198	Hornos Ibéricos, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/199	Prefabricados Industriales, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/201	Antonio Medrano de Pedro y otros	Grupo D.
1/206	Fundiciones Santa Gadea, S. A.	Grupo A.
1/208	Manufacturas Alcides, S. L.	Grupo B.
1/209	Nicolás Correa, S. A.	Grupo A.
1/210	Nicolás Correa, S. A.	Grupo A.
1/212	Panadería Industrial Burgalesa, Sociedad Anónima (a constituir)	Grupo D.
1/213	Fabricantes de Muebles Reunidos, Sociedad Anónima (a constituir)	Grupo C.
1/214	Derivados de la Madera, S. A. (a constituir)	Grupo D.
1/215	Derivados de Cemento, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/217	Industria del Vidrio, S. A. (a constituir)	Grupo A.
1/220	Cia. de Explotaciones Industriales Madereras, S. A. (a constituir)	Grupo C.
1/221	Gelatinas de Burgos, S. A. (a constituir)	Grupo B.
1/222	Comanche, S. A.	Grupo B.
1/223	Jesús Arriaga Pequeño y otros	Grupo C.
1/224	Quesera General Española, S. A. (a constituir)	Grupo A.
1/225	Congregación Franciscanas Misioneras de María	Grupo A.
1/226	Arzobispado de Burgos	Grupo A.
1/228	Michael Lock y otros (a constituir)	Grupo B.
1/229	Industrias Giménez Cuende, S. A.	Grupo C.
1/230	Auxiliar de la Mecánica Española, Sociedad Anónima	Grupo A.
1/231	Heineken Española, S. A. (a constituir)	Grupo D.
1/234	Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	Grupo A.

Relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Promoción de Huelva

Número de expediente	Empresa	Beneficios
2/4	Enrique Caetano Espinosa	Grupo B.
2/10	Pedro Cava Olivares y otros (revisada primera fase)	Grupo C.
2/16	Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. (revisada primera fase)	Grupo A.
2/18	Alejandro Parrés Pastor y otros ...	Grupo C.
2/24	Industrias Cerámicas de Huelva, Sociedad Anónima	Grupo B.
2/31	Talleres Matías López, S. A. (a constituir)	Grupo B.
2/33	Varadero del Río Odiel, S. A. (a constituir)	Grupo B.
2/37	Angel Lázaro Sala	Grupo A.
2/46	Juan y José Beltrán Barroso	Grupo B.
2/71	Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.	Grupo A.
2/72	Fergo, S. A. de Pretensados	Grupo B.
2/73	Industrias del Olivo Nuestra Señora de la Granada, S. A.	Grupo B.
2/74	Polán, S. A. (a constituir)	Grupo C.
2/75	Transformaciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.	Grupo A.
2/76	Sistemas Especiales de Construcción, S. A.	Grupo A.
2/77	Cantería y Obras, S. A.	Grupo B.
2/78	La Industria Metalúrgica Andaluza, S. L.	Grupo B.
2/79	Pavimentos de Huelva, S. A. (a constituir)	Grupo B.
2/81	Cía. Española de Minas de Riotinto, S. A.	Grupo A.
2/82	Cía. Española de Minas de Riotinto, S. A. (a constituir)	Grupo A.
2/84	Talleres Auxiliares de la Industria Naval (a constituir)	Grupo B.
2/85	Antonio Toscano Sánchez	Grupo B.
2/87	Hilos y Cuerdas Redextra, S. A. (a constituir)	Grupo B.
2/88	Flotadores Redextra, S. A. (a constituir)	Grupo B.
2/89	Industria Metalgráfica, S. A. (a constituir)	Grupo B.
2/96	Juan Escala Pérez	Grupo B.

Relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Desarrollo de La Coruña

Número de expediente	Empresa	Beneficios
3/8	Talleres de Reparaciones Navales, Sociedad Anónima (a constituir).	Grupo B.
3/16	Metalúrgica Galaica, S. A.	Grupo C.
3/36	Banco del Noroeste y otros (a constituir)	Grupo B.
3/43	Laminaciones Hércules, S. L.	Grupo C.
3/52	Bandas en Frío, S. A. (a constituir).	Grupo A.
3/53	Orden de la Compañía de Jesús ...	Grupo A.
3/55	Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima	Grupo A (sin subvención).
3/56	A. E. I. Galicia, S. A. (a constituir).	Grupo A.
3/59	Julio Medín Pintor y otros	Grupo B.
3/60	Industrias Alimenticias del Noroeste, S. A. (a constituir)	Grupo C.
3/61	Schenk Española, S. A. (a constituir)	Grupo B.
3/62	Metalúrgica Gallega, S. A. (a constituir)	Grupo C.
3/63	Dalmacio Arredondo López	Grupo B.
3/64	Atunice, S. A. (a constituir)	Grupo B.

Número de expediente	Empresa	Beneficios
3/65	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	Grupo A.
3/66	Colegio «Los Mallos»	Grupo A.
3/67	Colegio Enseñanza Horizontes ...	Grupo A.
3/69	Banco del Noroeste	Grupo B.
3/70	Luis de la Peña y otros	Grupo C.
3/72	Peninsular Maderera, S. A. y otros.	Grupo C.
3/73	Federico Nogueira Pazo y otros ...	Grupo B.
3/74	José, Antonio y Emilio Conchado Barral	Grupo B.
3/76	Banco del Noroeste, S. A. y otros ...	Grupo C.
3/77	Orden Padres Dominicos	Grupo A.
3/81	Textil de Vigo Exportadora, S. A. ...	Grupo B.

Relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Desarrollo de Sevilla

Número de expediente	Empresa	Beneficios
4/43	Papeleras del Guadalquivir, S. A. ...	Grupo B.
4/46	Yesera Andaluza, S. A.	Grupo A.
4/53	Factorías Reunidas Ibero-Americanas, S. A.	Grupo B.
4/60	Hijos de Ibarra, S. A.	Grupo A.
4/65	Fibras Artificiales, S. A. (a constituir)	Grupo C.
4/66	Acetiera del Guadalquivir, S. A. (a constituir)	Grupo A.
4/84	Renovadora de Industrias del Olivo, Sociedad Anónima (a constituir).	Grupo A.
4/89	Persan (a constituir)	Grupo A.
4/90	Piensos Andaluces Compuestos, S. A.	Grupo C.
4/91	Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. (revisada primera fase)	Grupo A.
4/93	Industria de Producción y Envasado de Aceites de Semilla, S. A. (a constituir)	Grupo A.
4/95	Coes	Grupo A.
4/110	Rodaje Oruga Español, S. A. (a constituir)	Grupo B.
4/118	Comercial Instaladora de Ascensores, S. A.	Grupo B.
4/119	Productos Cruz Verde, S. A.	Grupo B.
4/121	Compañía Roca-Radiadores, S. A. ...	Grupo B.
4/124	Francisco Chisvert, S. L.	Grupo B.
4/125	Canteras y Obras, S. A.	Grupo B.
4/126	Sistemas Especiales de Construcción, S. A.	Grupo A.
4/127	Imesa	Grupo B (sin subvención).
4/128	Torrás, S. A.	Grupo C.
4/129	Exportaciones e Importaciones, S. A.	Grupo C.
4/130	Industrias Químicas Serpiol, S. A. ...	Grupo B.
4/132	Fibras Alcalá, S. A.	Grupo B.
4/133	Bética de Prefabricados, S. A. (a constituir)	Grupo C.
4/134	Bloques San Pablo, S. A. (a constituir)	Grupo A.
4/135	Cía. Anónima Calzados del Valme (a constituir)	Grupo B.
4/136	Polán, S. A. (a constituir)	Grupo C.
4/137	Industrias del Olivo Nuestra Señora de la Granada, S. A.	Grupo B.
4/139	Construcciones Colomina G. Serrano, S. A. (a constituir)	Grupo B.
4/140	Ytong Andalucía, S. A.	Grupo A.
4/141	Cía. Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A.	Grupo B.
4/142	Rahemo, S. A. (a constituir)	Grupo C.
4/144	Rotini y Cía., S. A.	Grupo C.
4/145	Congregación Salesiana	Grupo A.
4/146	Patronato de la Fundación «J. N. Rojas»	Grupo A.
4/147	Vegé Sevilla, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
4/150	Colegio del Santo Angel	Grupo A.

Número de expediente	Empresa	Beneficios
4/151	Libby España, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
4/152	Pavimentos del Guadalquivir, S. A.	Grupo B.
4/153	Cerámica del Guadalquivir, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
4/154	Pickman, S. A. ...	Grupo A.
4/155	Construcciones Agrícolas Antonio Pascual ...	Grupo C.
4/156	Felipe Osborne y Vázquez y otros ...	Grupo C.
4/158	Claro Moya Sánchez ...	Grupo B.
4/159	Hilados Planas y otros ...	Grupo B.
4/160	Adolfo Erwin Springer ...	Grupo B.
4/161	Industrias Sevillanas del Metal, Sociedad Anónima (a constituir)	Grupo C.
4/162	Santiago Barreras Barret ...	Grupo B.
4/163	Manuel Hostench Coromina ...	Grupo B.
4/164	Cartonerías del Sur, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
4/165	Los Certales, S. A. ...	Grupo B.
4/166	Banco Occidental y otros ...	Grupo B.
4/167	Sociedad de Tubería Nacional, Sociedad Anónima (a constituir) ...	Grupo A.
4/168	Patronato de Obras Sociales de Dos Hermanas ...	Grupo A.
4/169	Cerámica del Sur, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.

Relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Desarrollo de Valladolid

Número de expediente	Empresa	Beneficios
5/11	Productos de Semillas «Prodes», Sociedad Anónima ...	Grupo A.
5/13	Emilio Rodríguez Gil y otros (a constituir) ...	Grupo B.
5/19	Julio de Soto Arranz y otros (a constituir) ...	Grupo B.
5/21	Antonio Asensio Escudero ...	Grupo D.
5/22	Derivados de la Resina, S. A. (a constituir) ...	Grupo D.
5/39	Aceites de León y Castilla, S. A. (a constituir) ...	Grupo A.
5/65	Sacopel, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
5/68	Central Lechera Vallisoletana, S. A.	Grupo A.
5/69	Industrial de Fibras Aplicadas, S. A.	Grupo A.
5/70	Plásticos Manufacturados, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
5/71	Panificadora Vallisoletana, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
5/74	Productos Alimenticios Importados, Sociedad Anónima ...	Grupo B.
5/77	Construcciones Especiales Valladolid, S. A. (a constituir) ...	Grupo A.
5/81	Ballestas Puma ...	Grupo C.
5/82	Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. ...	Grupo A.
5/83	Jesús Herrero Industrias de la Madera, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
5/84	Instituto Navares ...	Grupo A.
5/85	Escuelas Profesionales «Cristo Rey».	Grupo A.

Relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Desarrollo de Vigo

Número de expediente	Empresa	Beneficios
6/2	Unión Cristalera, S. A. (a constituir) (revisada primera fase) ...	Grupo C.
6/3	Eurocerámica, S. A. (revisada primera fase) ...	Grupo A.

Número de expediente	Empresa	Beneficios
6/18	Carnaud Galicia, S. A. (revisada primera fase) ...	Grupo C.
6/24	Industrias frigoríficas del Louro, Sociedad Anónima ...	Grupo D.
6/33	Varaderos de Vigo, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
6/51	Palacios, S. A. de Artes Gráficas (a constituir) ...	Grupo A.
6/52	Vasam, S. A. ...	Grupo B.
6/66	José Montenegro Gestoso ...	Grupo B.
6/77	Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo de Pontevedra y Orense ...	Grupo A.
6/78	Luis Fernández Piña ...	Grupo B.
6/79	Construcción de Elementos Normalizados, S. A. (a constituir) ...	Grupo A.
6/80	Carrocería Moderna, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
6/81	S. A. La Artística de Vigo ...	Grupo A.
6/82	Pavimentos de Vigo, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
6/83	Cantería y Obras, S. A. ...	Grupo B.
6/84	Sistemas Especiales de Construcción, S. A. ...	Grupo A.
6/85	Agrupación de Fabricantes de Aceites Marinos, S. A. (a constituir).	Grupo B.
6/86	Materiales y Forjados Cerámicos, Sociedad Anónima ...	Grupo B.
6/87	La Montañesa, S. A. (a constituir).	Grupo B.
6/88	Hermanos Rodríguez Gómez, S. L.	Grupo B.
6/89	Hormigones del Noroeste, S. A. (a constituir) ...	Grupo C.
6/90	Manuel Riego Porriño, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
6/94	Colmeiro, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
6/95	«Maderas Florida». L. Fernández Piña (a constituir) ...	Grupo C.
6/96	Arturo Fernández Vázquez ...	Grupo B.
6/97	Armental (Auxiliar de la Construcción) (a constituir) ...	Grupo C.
6/107	Enrique Lorenzo y Cia., S. A. «Factorías Vulcanos» ...	Grupo A.
6/109	Productora de Aridos, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
6/110	Orden Padres Carmelitas Descalzos.	Grupo A.
6/112	Productora de Hormigones, S. A. (a constituir) ...	Grupo C.
6/113	Colegio del Apóstol Santiago ...	Grupo A.

Relación de empresas cuyas solicitudes han sido aceptadas en la segunda fase del concurso convocado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1964, en el Polo de Desarrollo de Zaragoza

Número de expediente	Empresa	Beneficios
7/14	Frater, S. A. (a constituir) ...	Grupo B.
7/16	Aragonesa de Ascensores, S. A. (revisada primera fase) ...	Grupo B.
7/21	Enarcosa (a constituir) ...	Grupo C.
7/23	Potain Tusa (a constituir) ...	Grupo C.
7/26	Flosan, S. A. (a constituir) ...	Grupo C.
7/36	Productora General de Aceites, Sociedad Anónima (a constituir) ...	Grupo A.
7/40	Angel Luengo Martínez y otros ...	Grupo B.
7/46	Talleres Cataluña, S. A. ...	Grupo B.
7/58	Rodamientos As, S. A. (a constituir)	Grupo C.
7/62	Talleres Ivigar, S. L. ...	Grupo D.
7/66	Pedro Enériz Ramos ...	Grupo D.
7/82	Pascual Moreno Luesma ...	Grupo B.
7/83	Tensochen, S. A. (a constituir) ...	Grupo D.
7/85	Talleres García Julián, S. A. ...	Grupo B.
7/100	Cooperativa Industrial del Automóvil y Tractores de Zaragoza ...	Grupo C.
7/101	Comoplesa (a constituir) ...	Grupo C.
7/102	Baryval, S. A. ...	Grupo D.
7/104	Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. ...	Grupo A.

Número de expediente	Empresa	Beneficios	Número de expediente	Empresa	Beneficios
7/114	Cooperativa Virgen del Pilar	Grupo A.	7/181	Grumetal, S. A.	Grupo A.
7/127	Manufacturas Sacos, S. A. (a constituir)	Grupo C.	7/185	Antonio Cañada Gutiérrez y otros.	Grupo B.
7/130	Talleres Daga, S. A. (a constituir)	Grupo C.	7/186	Sociedad Española de Acumulador Tudor, S. A.	Grupo C.
7/139	Komatsu Tusa (a constituir)	Grupo C.	7/188	Montañés Hermanos, S. R. C.	Grupo B.
7/140	Yumbo Tusa (a constituir)	Grupo C.	7/190	Congregación de Religiosas Beneditinas Misioneras	Grupo A.
7/141	Peillón Tusa (a constituir)	Grupo C.	7/192	S & B Española Fábrica de Coletores, S. A. (a constituir)	Grupo A.
7/142	La Maquinista Aragonesa, S. A. (a constituir)	Grupo C.	7/193	Taca Mann, S. A. (a constituir)	Grupo A.
7/143	Tatosa (a constituir)	Grupo B.	7/200	Ballesteros y López, S. L.	Grupo C.
7/163	Cooperativa Industrial de Automóviles y Tractores de Zaragoza	Grupo C.	7/201	Pequeña Mecánica de Precisión, Sociedad Anónima (a constituir)	Grupo B.
7/165	Industrias Cerámicas Aragonesas, Sociedad Anónima	Grupo B.	7/203	Cartonajes Barco, S. A. (a constituir)	Grupo C.
7/166	Productos Alimenticios Importados, Sociedad Anónima (PAISA)	Grupo B.	7/205	Sociedad Cooperativa del Mueble (a constituir)	Grupo B.
7/168	Perfiles Aragón, S. A.	Grupo B.	7/206	Talleres Allosa	Grupo D.
7/169	Carrocerías Ciscar, S. A. (a constituir)	Grupo D.	7/207	Fibrana Industrial	Grupo B.
7/171	Industrias Albajar, S. A. (IASA)	Grupo C.	7/208	José Parra Mateo y otros	Grupo A.
7/173	Mono-Servicio Ibérico, S. A.	Grupo A.	7/210	José María Sotanilla Pelegrín y otros	Grupo A.
7/174	Aceros Especiales de Aragón, S. A. ...	Grupo D.	7/212	Talleres Unidos, S. A.	Grupo B.
7/175	Gabriel Beltrán Picapeo	Grupo B.	7/216	Industrias Españolas del Maíz, S. A. (a constituir)	Grupo D.
7/177	Hermanos del Sagrado Corazón	Grupo A.	7/217	Urbano Bernardos, S. A. (a constituir)	Grupo B.
7/178	Horpic, S. A. (a constituir)	Grupo C.			

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

Beneficios contenidos en cada uno de los grupos establecidos

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
Libertad de amortización durante el primer quinquenio	Sí	Sí	Sí	Sí
Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí
Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las rentas del capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos Internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas	95 %	95 %	50 %	No
Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.	95 %	50 %	50 %	No
Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación	95 %	50 %	50 %	No
Reducción hasta el 95 por 100 de Derechos Arancelarios e Impuesto de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España	95 %	50 %	25 %	No
Reducción del 95 por 100 de los Arbitrios o Tasas de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
SUBVENCION:				
a) Polos de Promoción	20 %	10 %	—	—
b) Polos de Desarrollo	10 %	5 %	—	—

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1964 por la que se establece el modelo al que han de ajustarse las relaciones de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o escalas de la Administración Civil del Estado y se dictan normas para su confección.

Advertidos varios errores en el texto del anexo III a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 9 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Página 13196, columna segunda, línea 7, donde dice: Jef-Prov-I Geográf C, debe decir: Jef-Prov-I.Geográf.C
 Página 13197, columna primera, línea 50, donde dice: DG-Fábrica-Moneda-Timbre, debe decir: DG-Fábrica-Moneda-Timbre
 Página 13197, columna primera, línea 63, donde dice: Trib-Econ-Admvo-Central, debe decir: Trib-Econ-Admvo-Centr
 Página 13197, columna segunda, línea 77, donde dice: Inst-Hematolog-Eterap, debe decir: Inst-Hematolog-Heterap
 Página 13198, columna primera, línea 20, donde dice: Patr-Asist-Psiquiátrica, debe decir: Patr-Asist-Siquiátrica